

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 147

A las 8:00 horas del día 4 de septiembre de 2020, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de IMPSA S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "IMPSA" o la "Sociedad"), mediante videoconferencia, el Dr. Hugo Ricardo Avellaneda y el Dr. Ladislao Szekely, quienes se encuentran en las oficinas de la Sociedad sitas en la Ciudad de Buenos Aires, y el Dr. Jorge Aldo Perone, quien se encuentra en la sede social de la Sociedad con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- DESIGNACION DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN PARA SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS SOBRE LA BASE DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) AL 30 DE JUNIO DE 2020.

Abierta la sesión, previo dejar constancia de la existencia del quórum estatutario suficiente para sesionar, el Dr. Hugo Ricardo Avellaneda manifiesta que la Comisión Fiscalizadora analizó oportunamente los antecedentes vinculados a los estados financieros correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020 y emitió los informes que a continuación se transcriben:

A los señores accionistas de

IMPSA S.A.

C.U.I.T. 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

Godoy Cruz (Mendoza - Argentina)

1. Identificación de los estados financieros intermedios consolidados condensados

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración los estados financieros intermedios consolidados condensados de IMPSA S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "IMPSA" o la "Sociedad") con sus sociedades controladas al 30 de junio de 2020, que comprenden los estados intermedios consolidados condensados de la situación financiera, de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y el de flujo de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en esa fecha, y las notas y anexos que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2020 son parte integrante de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es la de informar sobre dichos documentos, basados en el trabajo que se menciona en el capítulo 3.

2. Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros Intermedios consolidados condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, mencionadas como "NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "F.A.C.P.C.E.") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés), e incorporadas por la

Comisión Nacional de Valores (en adelante, "CNV") a su normativa, y por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados condensados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información Financiera Intermedia".

3. Alcance de la revisión efectuada

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la provincia de Mendoza, la Resolución Técnica Nº 15, modificada por la Resolución Técnica Nº 45, ambas emitidas por la F.A.C.P.C.E.. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos BDO Becher y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 4 de septiembre de 2020, suscripto por el socio de la firma Dr Miguel Marcelo Canetti, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros de períodos intermedios. También, con fecha 5 de marzo de 2020, los auditores BDO Becher y Asociados S.R.L. emitieron un informe de auditoría con abstención de opinión, sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, debido a que no pudieron obtener evidencia apropiada y suficiente para expresar una opinión sobre dichos estados financieros.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

4. Fundamentos de la abstención de conclusión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados

Compartimos las manifestaciones de los auditores externos para fundamentar la abstención de conclusión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados, que se describen a continuación:

a. En nota 4 a los estados financieros intermedios consolidados condensados, se indica que: "El 97,20% del saldo de créditos por ventas al 30 de junio de 2020 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex "EDELCA"), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 30 de junio de 2020, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por \$ 3.011.153 miles; (ii) clientes por contratos de construcción por \$ 6.188.901 miles; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en los pagos por \$ 8.807.500 miles, en proceso de aprobación por el cliente. A esa fecha, los saldos vencidos impagos ascienden a \$ 3.011.153 miles.

La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a que las recientes negociaciones con CORPOELEC han tenido avances significativos, percibirá la totalidad de los créditos mencionados lo que le permitirá a la Sociedad continuar desarrollando las actividades relacionadas con su objeto social". Las fechas en que serán cobrados

esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.

b. No se efectuó una revisión de los estados financieros intermedios de las sociedades controladas y vinculadas detalladas en las notas 2.4.1 y en el Anexo C a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, excepto el de Ingeniería y Computación S.A.U.. El valor de los activos y pasivos de esas sociedades representan el 2,36% y 5,44% del total de los activos y pasivos consolidados de IMPSA al 30 de junio de 2020 y los resultados de estas representan una pérdida de \$ 347.049 miles incluida en el resultado consolidado del periodo de seis meses finalizado en esa fecha. Los estados financieros intermedios de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de revisión efectuadas por otros profesionales independientes.

Como se menciona en nota 2.4. a los estados financieros intermedios consolidados condensados, "Los activos, pasivos y resultados de la sociedad controlada ICSA do Brasil Ltda., han sido consolidados al 30 de junio de 2020 sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la sociedad.

Las participaciones en el 10% sobre el patrimonio de la sociedad Solbayres S.A. (anteriormente denominada IMPSA Ambiental S.A.) y en 20% de ICSA Bolivia S.R.L. han sido valuadas conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2018, respectivamente, como una aproximación de su valor razonable al cierre del período.

La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido consolidada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del período.

La inversión en la sociedad controlada IMPSA International Inc., ha sido medida al 30 de junio de 2020 sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes. La inversión en la sociedad controlada IMPSA Caribe C.A. ha sido medida al 30 de junio de 2020 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019".

No se pudieron obtener elementos de juicio suficientes y apropiados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 30 de junio de 2020 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el período de seis meses finalizados a esa fecha. En consecuencia, no fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

c. Con fecha 5 de marzo de 2020, los auditores emitieron su informe con abstención de opinión sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 debido a que no obtuvieron evidencia de auditoría apropiada y suficiente para expresar una opinión de auditoría sobre dichos estados financieros. Debido a esta circunstancia, no han podido obtener evidencia apropiada y suficiente sobre los saldos al inicio del presente período intermedio finalizado el 30 de junio de 2020. Tal limitación les impidió determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados intermedios consolidados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

5. Abstención de conclusión

Sobre la base de nuestra revisión y el trabajo de los auditores externos anteriormente citado, y debido a la importancia de las circunstancias descritas en el capítulo 4 de este informe, y a los efectos muy significativos que podrían derivarse de ellas, no se pudieron obtener elementos de juicio suficientes y apropiados como para expresar una conclusión. En consecuencia, no expresamos una conclusión sobre los estados financieros

intermedios consolidados condensados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, mencionados en el capítulo 1.

6. Excepciones a la aplicación de normas contables sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados

Tal como se indica en la nota 4 a los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1, la Sociedad registró un reclamo por mayores costos por \$ 8.807.500 miles originados en atrasos en los pagos de créditos por ventas mantenidos con CORPOELEC, una empresa de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Tal reclamo, que se encuentra en proceso de aprobación por el cliente, no reviste el carácter de activo al 30 de junio de 2020 de acuerdo con las NIIF. De no haber considerado este reclamo como activo, los créditos por venta corrientes, los resultados acumulados y el patrimonio al 30 de junio de 2020 se hubieran reducido en la cifra mencionada.

7. Énfasis sobre Incertidumbre

Sin modificar la abstención de conclusión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados, se enfatiza que:

a. La información contenida en Nota 1.b) 4. a los estados financieros intermedios consolidados condensados, que describe la incertidumbre por los efectos que la pandemia de COVID-19 se espera que pueda tener en los próximos meses sobre los resultados y otros resultados integrales, los flujos de efectivo y la situación financiera de la Sociedad.

b. La información contenida en la nota 1.c) a los estados financieros intermedios consolidados condensados, que describe la incertidumbre relacionada con el cumplimiento de las premisas utilizadas por la Sociedad para la confección de los flujos futuros de fondos de las obras en ejecución.

Asimismo, en nota 24 a los estados financieros intermedios consolidados condensados, el Directorio de la Sociedad describe la situación actual respecto a los procedimientos judiciales de público conocimiento manifestando que, con base a la información conocida hasta la fecha, no considera que los hechos que están siendo investigados por la justicia puedan afectar la información preparada en estos estados financieros consolidados condensados ni de otra forma que puedan alterar la situación patrimonial, financiera y económica en ellos expuestas.

c. Como se menciona en nota 20 a los estados financieros intermedios consolidados condensados, al 30 de junio de 2020, la Sociedad reconoció un activo por impuesto diferido, originado en los quebrantos impositivos acumulados por la suma de \$ 5.476.712 miles. La medición de estos quebrantos impositivos acumulados y la probabilidad de que la Sociedad disponga de utilidades fiscales futuras para apropiar esos quebrantos fiscales antes de su prescripción dependerá de la realización de planes futuros los que incluyen, entre otros supuestos, la ejecución y cobro de los proyectos concretados con entidades de propiedad del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela mencionados en nota 4 a los presentes estados financieros.

8. Información adicional requerida por otras disposiciones

En cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, informamos que:

a. Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el capítulo 1 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables a la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante, "LGS") y de la CNV.

b. Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el capítulo 1 surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados

financieros intermedios separados de las sociedades que integran el grupo económico. Tal como se ha expresado en el apartado b) del capítulo 4 de este informe, no se obtuvieron los elementos de juicio suficientes y adecuados sobre los importes de los activos y pasivos de ciertas sociedades controladas consolidados por IMPSA al 30 de junio de 2020 ni sobre los resultados de esas sociedades por el periodo de seis meses finalizado en esa fecha. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados de la sociedad controladora surgen de sus registros contables, los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

c. Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances.

d. Según surge de los registros contables de IMPSA, el pasivo devengado al 30 de junio de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de \$ 34.091.501 y no era exigible a esa fecha.

e. Hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo N° 294 de la LGS, que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Jorge Aldo Perone

Síndico titular

Matrícula N° 1-0635 C.P.C.E. de Mendoza

A los señores accionistas de

IMPSA S.A.

C.U.I.T. 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

Godoy Cruz (Mendoza - Argentina)

1. Identificación de los estados financieros intermedios separados condensados

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de IMPSA S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "IMPSA" o la "Sociedad") al 30 de junio de 2020, que comprenden los estados intermedios separados condensados de la situación financiera, de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en esa fecha, y las notas y los anexos que los complementan.

Las cifras y otras informaciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de seis meses finalizados el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten en relación con las cifras y otra información del periodo intermedio actual.

Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es la de informar sobre dichos documentos, basados en el trabajo que se menciona en el capítulo 3.

2. Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros Intermedios separados condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, mencionadas como "NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en Inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (en adelante, "CNV") a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados condensados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera Intermedia".

3. Alcance de la revisión efectuada

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la provincia de Mendoza, la Resolución Técnica Nº 15, modificada por la Resolución Técnica Nº 45, ambas emitidas por la F.A.C.P.C.E.. Dichas normas requieren que la revisión se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos BDO Becher y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 4 de septiembre de 2020, suscripto por el socio de la firma Dr Miguel Marcelo Canetti, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros de períodos intermedios. También, con fecha 5 de marzo de 2020, los auditores BDO Becher y Asociados S.R.L. emitieron un informe de auditoría con abstención de opinión, sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, debido a que no pudieron obtener evidencia apropiada y suficiente para expresar una opinión sobre dichos estados financieros.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

4. Fundamentos de la abstención de conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados

Compartimos las manifestaciones de los auditores externos para fundamentar la abstención de conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados, que se describen a continuación:

a. En la nota 4 a los estados financieros intermedios separados condensados, se indica que: "El 98,61% del saldo de créditos por ventas al 30 de junio de 2020 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex "EDELCA"), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 30 de junio de 2020, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por \$ 2.770.492 miles; (ii) clientes por contratos de construcción por \$ 6.188.901 miles; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en

los pagos por \$ 8.807.500 miles, en proceso de aprobación por el cliente. A esa fecha, los saldos vencidos impagos ascienden a \$ 2.770.492 miles.

La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a que las recientes negociaciones con CORPOELEC han tenido avances significativos, percibirá la totalidad de los créditos mencionados lo que le permitirá a la Sociedad continuar desarrollando las actividades relacionadas con su objeto social". Las fechas en que serán cobrados esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.

b. No se efectuó una revisión de los estados financieros intermedios de las sociedades controladas y vinculadas detalladas en el Anexo C a los estados financieros intermedios separados condensados, excepto el de Ingeniería y Computación S.A.U.. La participación en esas sociedades representa aproximadamente el 1,22% y 4,34% del total de los activos y pasivos de IMPSA al 30 de junio de 2020 y el resultado de inversión en esas sociedades representa una pérdida de \$ 264.554 miles incluida en el resultado del período de seis meses finalizado en esa fecha. Los estados financieros intermedios de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de revisión efectuadas por otros profesionales independientes.

Como se menciona en la nota 2.4 a los estados financieros intermedios separados condensados, "La inversión en la sociedad controlada ICSA do Brasil Ltda., ha sido medida al 30 de junio de 2020 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la Sociedad.

La participación en el 10% sobre el patrimonio de la sociedad Solbayres S.A. (anteriormente denominada IMPSA Ambiental S.A.) ha sido valuada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019, como una aproximación de su valor razonable al cierre del periodo.

La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido valuada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del periodo.

La inversión en la sociedad controlada IMPSA International Inc., ha sido medida al 30 de junio de 2020 sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes.

La inversión en la sociedad controlada IMPSA Caribe C.A. ha sido medida al 30 de junio de 2020 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019".

No se pudieron obtener elementos de juicio suficientes y apropiados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 30 de junio de 2020 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el período de seis meses finalizado en esa fecha. En consecuencia, no fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

c. Con fecha 5 de marzo de 2020, los auditores emitieron su informe con abstención de opinión sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 debido a que no obtuvieron evidencia de auditoría apropiada y suficiente para expresar una opinión de auditoría sobre dichos estados financieros. Debido a esta circunstancia, no han podido obtener evidencia apropiada y suficiente sobre los saldos al inicio del presente período intermedio finalizado el 30 de junio de 2020. Tal limitación les impidió determinar si podrán requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

5. Abstención de conclusión

Sobre la base de nuestra revisión y el trabajo de los auditores externos anteriormente citado, y debido a la importancia de las circunstancias descritas en el capítulo 4 de este informe, y a los efectos muy significativos que podrían derivarse de ellas, no hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y apropiados como para expresar una conclusión. En consecuencia, no expresamos una conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, mencionados en el capítulo 1 de este Informe.

6. Excepciones a la aplicación de normas contables sobre los estados financieros intermedios separados condensados

Tal como se indica en la nota 4 a los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1, la Sociedad registró un reclamo por mayores costos por \$ 8.807.500 miles originados en atrasos en los pagos de créditos por ventas mantenidos con CORPOELEC, una empresa de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Tal reclamo, que se encuentra en proceso de aprobación por el cliente, no reviste el carácter de activo al 30 de junio de 2020 de acuerdo con las NIIF. De no haber considerado ese reclamo como activo, los créditos por ventas corrientes, los resultados acumulados y el patrimonio al 30 de junio de 2020 se hubieran reducido en la cifra mencionada.

7. Énfasis sobre Incertidumbre

Sin modificar la abstención de conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados, se enfatiza que:

a. La información contenida en Nota 1.b) 4. a los estados financieros intermedios separados condensados, que describe la incertidumbre por los efectos que la pandemia de COVID-19 se espera que pueda tener en los próximos meses sobre los resultados y otros resultados integrales, los flujos de efectivo y la situación financiera de la Sociedad.

b. La información contenida en la nota 1.c) a los estados financieros intermedios separados condensados, que describe la incertidumbre relacionada con el cumplimiento de las premisas utilizadas por la Sociedad para la confección de los flujos futuros de fondos de las obras en ejecución.

Asimismo, en nota 23 a los estados financieros intermedios separados condensados, el Directorio de la Sociedad describe la situación actual respecto a los procedimientos judiciales de público conocimiento manifestando que, con base a la información conocida hasta la fecha, no considera que los hechos que están siendo investigados por la justicia puedan afectar la información preparada en estos estados financieros separados condensados ni de otra forma que puedan alterar la situación patrimonial, financiera y económica en ellos expuestas.

c. Como se menciona en la nota 14 a los estados financieros intermedios separados condensados, al 30 de junio de 2020, la Sociedad reconoció un activo por impuesto diferido, originado en quebrantos impositivos acumulados por la suma de \$ 5.474.116 miles. La medición de estos quebrantos impositivos acumulados y la probabilidad de que la Sociedad disponga de utilidades fiscales futuras para apropiar esos quebrantos fiscales antes de su prescripción dependerá de la realización de planes futuros los que incluyen, entre otros supuestos, la ejecución y cobro de los proyectos concertados con entidades de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela mencionados en la nota 4 a los estados financieros.

8. Información adicional requerida por otras disposiciones

En cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, informamos que:

- a. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el capítulo 1 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (en adelante, "LGS") y de la CNV.
- b. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 surgen de los registros contables de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances.
- d. Según surge de los registros contables de IMPSA, el pasivo devengado al 30 de junio de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a \$ 34.091.501 y no era exigible a esa fecha.
- e. Hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo N° 294 de la LGS, que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Jorge Aldo Perone

Síndico titular

Matrícula Nº 1-0635 C.P.C.E. de Mendoza

En uso de la palabra el Dr. Hugo Ricardo Avellaneda expresa que a fin de suscribir dichos balances y con el objeto de agilizar el trámite, propone la designación del Dr. Jorge Aldo Perone para que en representación de la Comisión Fiscalizadora suscriba los documentos mencionados, propuesta que luego de un intercambio de opiniones es aceptada por unanimidad, RESOLVIÉNDOSE:

1.- DESIGNAR al DR. JORGE ALDO PERONE para que en representación de la Comisión Fiscalizadora suscriba los Estados Financieros de IMPSA S.A. correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las ocho y treinta horas.

DR. JORGE ALDO PERONE

DR. HUGO RICARDO AVELLANEDA

DR. LADISLAO SZEKELY